



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2023-MDA/A**

Amarilis, 10 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

### **VISTOS:**

El Informe N° 194-2023-MDA/SGPP, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 900-2023-MDA/GPP, del 09 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: “[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2022-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 26'396,507.00 (Veinte Seis millones Trescientos Noventa y Seis mil Quinientos Siete con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”; y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones”, establece que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”.





Municipalidad Distrital de

**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 194-2023-MDA/SGPP, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito y Anulaciones" emitidas en el sistema SIAF operaciones en línea, correspondiente al mes de octubre del año 2023, y a nivel de escala programática, específica de gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3. "Bienes y Servicios", 2.6. "Adquisición de activos no financieros", fuente de financiamiento y/o rubro; 07 fondo de compensación municipal; 08 impuesto municipal y 09 RDR, con la finalidad de cumplir con las actividades y objetivos programados en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, con Informe N° 900-2023-MDA-GPP, de fecha 09 noviembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito y Anulaciones", correspondiente al mes de octubre del año 2023, ratificando el Informe N° 194-2023-MDA/SGPP de fecha 09 de noviembre del 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 "**CRÉDITO Y ANULACIONES**", emitidas en el mes de octubre del presente año, conforme al anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (**NOTA: 497, 498, 499, 500, 501, 502, 504, 506, 509, 510, 511, 512, 514, 515, 516, 517, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560**).

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE



✉ mda@muniamarilis.gob.pe

☎ 989 202 631

📍 Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis